



R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TOTOLAPAN,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **3700**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de **Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que para tal efecto exhibe, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**; por designados **delegados, autorizados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, en relación con la solicitud de requerir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe lo siguiente:

“- Si el Municipio de Totolapan, Morelos, ha tenido y/o tiene cuentas bancarias con instituciones autorizadas para ejercer actos financieros en la República Mexicana, en el periodo de octubre de 2009 a diciembre de 2012.

- Si en dichas cuentas se han hecho depósitos por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, durante esos periodos.

- Si existe algún periodo o momento en que se han omitido tales depósitos.

- Si tiene el registro de los estados de la cuenta o cuentas bancarias del Municipio de Totolapan, Morelos, y que exhiba un ejemplar de tales estados de cuenta.”

Lo anterior, a fin de **“demostrar que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha transferido el total de los recursos federales que ha recibido de la Federación, y que pertenecen al Municipio de Totolapan, Morelos, en cuentas aperturadas por personas autorizadas por el Cabildo respectivo.”**

Con fundamento en los artículos 31 y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, toda vez que los hechos que pretende demostrar el promovente guardan relación con el fondo de la presente controversia constitucional, respecto a la retención indebida de recursos económicos que constitucional y legalmente le corresponden al Municipio actor, con copia del escrito de cuenta, **requiérase a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificaciones de este proveído, informe a este Alto Tribunal respecto de los hechos que menciona el Gobierno del Estado de Morelos.**



Notifíquese por lista y mediante estrados a la parte actora, de conformidad con lo acordado en proveído de nueve de noviembre del año en curso.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Esta hoja corresponde al proveído de seis de febrero de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en la **controversia constitucional 111/2012** promovida por el **Municipio de Totolapan, Estado de Morelos**. Conste.

**A
C
U
E
R
D
O**